

Czornenki, Pablo E.

Crisis financieras y usura en el siglo XVI y en el presente

Financial crises and usury in the sixteenth century and in the present

Prudentia Iuris N° 81, 2016

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Czornenki, P. E. (2016). Crisis financieras y usura en el siglo XVI y en el presente [en línea], *Prudentia Iuris*, 81.

Disponible en:

<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/crisis-financieras-usura-siglo-xvi.pdf> [Fecha de consulta:.....]

**CRISIS FINANCIERAS Y USURA EN EL SIGLO XVI
Y EN EL PRESENTE**

Financial Crises and Usury in the Sixteenth Century and in The Present

Pablo E. Czornenki*

Recibido: 2 de abril de 2016.
Aprobado: 20 de abril de 2016.

Resumen: El texto realiza un análisis de las causas que en forma cíclica han generado las sucesivas crisis económico-financieras mundiales, haciendo hincapié en el aspecto moral. El concepto de usura estudiado desde una perspectiva histórica nos permite ver la posición asumida por los maestros Tomás de Mercado y Francisco de Vitoria frente a las prácticas de la época en el comercio español. Desde allí se realiza una comparación con la actualidad en la misma problemática.

Palabras clave: Usura – Crisis económicas – Moral – Tomás de Mercado.

Abstract: The text makes an analysis of the causes that have generated cyclically successive global economic and financial crisis, emphasizing the moral aspect. The concept of usury studied from a historical perspective allows us to see the position taken by Tomas de Mercado and Francisco de Vitoria against the practices of the time teachers in the Spanish trade position. From there a comparison with the same problem today is done.

Keywords: Usury – Economic Crisis – Moral – Thomas de Mercado

* Abogado (UCA). Doctorando del Doctorado en Ciencias Jurídicas (UCA). Profesor adjunto (UCA). Correo electrónico: czornenki@hotmail.com.

Introducción

El mundo padece en la actualidad la mayor crisis económica y financiera de los últimos ochenta años. Pocos discuten en la actualidad que son precisamente las prácticas usurarias y la codicia sin límite de algunos las causas principales de la actual crisis. En efecto, para que la denominada “industria de valores” colapsara de una forma tan espectacular fueron necesarios varios ingredientes, todos asociados a prácticas usurarias. Los bancos hipotecarios concedieron préstamos a personas que no podían pagarlos. Los bancos de inversión diseñaron paquetes con estas hipotecas y los convirtieron en complejos instrumentos. Las calificadoras de riesgo dieron su bendición, los inversionistas compraban porque los valores subían y realizaban ganancias fabulosas. Finalmente, las autoridades no advirtieron (porque no supieron, porque no pudieron o porque no quisieron) de la situación.

Ahora bien, si analizamos la evolución de la economía mundial de los últimos años, verificamos una notable prosperidad de la mayor parte del mundo basada en el concepto de crecimiento económico. En este sentido, podemos trazar un paralelo con el crecimiento del comercio que se experimentara en España a partir del siglo XVI con motivo del comercio con las Indias occidentales. Las prácticas de los comerciantes y banqueros de entonces no diferían mucho de las de nuestros contemporáneos, y resulta particularmente ilustrativo lo escrito por algunos maestros de entonces. Su lucha se centró en combatir ciertas prácticas que se consideraban aberrantes, en especial la usura.

Procederemos entonces a realizar una breve reflexión en punto a las causas que en forma cíclica generan las sucesivas crisis económico-financieras mundiales, haciendo hincapié en el aspecto moral. Analizando el concepto de usura desde una perspectiva histórica veremos la posición asumida por los maestros Tomás de Mercado y Francisco de Vitoria frente a las prácticas de la época en el comercio español. Finalmente, invitaremos a reflexionar sobre la interacción entre la moral y la economía.

Pasado y presente

En las últimas décadas ha habido un crecimiento fenomenal del volumen de bienes y servicios junto con una permanente búsqueda de mayores beneficios. La humanidad se encuentra inmersa en una vertiginosa carrera de la mano del fenómeno de la globalización.

El problema no es la falta de riqueza en el mundo. El nivel de riqueza mundial, constituido por el valor total de todos los activos financieros y no financieros menos la deuda total, también ha registrado un fuerte crecimen-

to, y prácticamente se ha duplicado en los últimos quince años, pasando de 160 billones de dólares en el año 2000 a 267 billones de dólares en 2015¹. La cuestión es que más de la mitad de la riqueza mundial estará en manos de sólo el 1 % de la población el próximo año, cuando se espera que aumente con fuerza la desigualdad global. Los 80 individuos más ricos del mundo han tenido la misma riqueza que el 50 % más pobre de la población total, es decir, 3500 millones de personas, en tanto que 1000 millones de personas tienen que sobrevivir con menos de 1,25 dólares al día. Sencillamente, no es razonable ni desde el punto de vista económico, ni, desde luego, el ético, que haya tanto en manos de tan pocos². Principalmente porque en muchos casos la forma en que se multiplican las ganancias corresponde a prácticas indebidas relacionadas con la especulación y no con la genuina producción.

En la actualidad los negocios se han multiplicado y han adquirido una mayor complejidad. Esta complejidad a veces se encuentra justificada, pero tampoco es una novedad el diseño de figuras contractuales poco claras con el propósito de engañar solapadamente. Ya lo advertía el maestro Mercado, economista de la escuela de Salamanca y teólogo dominico: “[...] en cualquiera de estos tratos no puede dejar de haber, supuesta la malicia y avaricia humana, algunos engaños y mil ardidés tan ingeniosos y, a las veces, tan encubiertos, que es menester particular ingenio para entenderlos”³.

El comercio del siglo XVI se encontraba muy regulado y las políticas eran de neto corte proteccionista: “Así está proveído en lo que toca a Indias por ley del reino, con estas palabras: Mandamos que ningún extranjero pueda tratar en Indias, ni ningún extranjero ni morisco ni arriero pueda mercar oro ni plata en barra ni en pasta, so pena de perderlo y destierro perpetuo. Porque mercadeando los de fuera ni hay riqueza durable en el reino, ni buenas costumbres antiguas, de los cuales daños y males son testigos de vista España, Sevilla y las Indias”⁴. El Estado participaba con un marcado intervencionismo: “[...] en ninguna manera conviene dejarlo todo en confuso, a la voluntad y arbitrio de los merchantes, como en algunas o en todas las partes de Indias hacen los mercaderes que llaman de Castilla, alegando para ello privilegios y exenciones que los reyes les han concedido, que, si es verdad, no deja de ser en gran daño de la comunidad. No en balde las leyes ponen tanto rigor en que el gobernador, y no el mercader, ponga los precios, porque cada

1 Informe del Credit Suisse sobre Riqueza Global Año 2015.

2 Informe publicado por Oxfam GB para Oxfam Internacional, con ISBN 978-1-78077-997-3, en enero de 2016. Oxfam GB, Oxfam House, John Smith Drive, Cowley, Oxford, OX4 2JY, Reino Unido.

3 De Mercado, T. (1977). *Suma de Tratos y Contratos*, Libro II, Cap. II. Edición de Nicolás Sánchez Albornoz, Miguel de Cervantes, 43.

4 *Ibidem*, Libro II, Cap. IV, 60.

uno es amigo de su interés, en especial que el fin y deseo de estos señores es enriquecer y su codicia grande, y subirán por estas razones muy contra razón el precio, si en su mano se deja”⁵.

Hoy los Estados que representan las principales economías del mundo buscan avanzar hacia una mayor regulación del sistema financiero. Simultáneamente, las naciones adoptan medidas proteccionistas de sus industrias nacionales a fin de evitar una mayor caída del empleo.

En la antigüedad, el mayor exponente de los abusos en el comercio se lo definía a través de la usura. Usura era sinónimo de interés. El término proviene del latín “usus”. Este concepto comienza a variar a partir del siglo XIII con el llamado capitalismo temprano, para terminar significando hoy día el cobro de un interés exorbitante o abusivo. Ahora bien, puede suceder que lo que se preste no sea precisamente dinero, ya que puede negociarse con alimentos, “comodities” o bienes de uso. Y también puede suceder que se verifique la usura en ciertos contratos que no implican estrictamente la entrega de dinero por parte del prestamista al prestatario, como por ejemplo la autorización para girar al descubierto en el contrato de cuenta corriente bancaria o el crédito que se otorga al usuario de una tarjeta de crédito. En consecuencia, el alcance que le daremos al término es el de “abuso que se manifiesta en el cobro de una retribución excesiva o desproporcionada, usualmente bajo la forma de interés, con motivo del otorgamiento de un crédito o préstamo de cosas fungibles, en general dinero”.

En la Europa feudal la economía era de estabilidad y no de crecimiento. No existía el concepto de “crecimiento económico” calculado sobre la base del crecimiento porcentual del producto bruto interno de una economía en un período determinado. Es decir, existía un cierto cúmulo de riquezas que no variaba sustancialmente, y el enriquecimiento de una persona, implicaba necesariamente el empobrecimiento de otra. En el siglo XVI Francisco de Vitoria y Tomás de Mercado se destacan por su lucha contra las prácticas usurarias.

Francisco de Vitoria, un dominico licenciado en artes y teólogo brillante, fue un intelectual que tuvo destacada presencia en el ambiente cultural y académico del siglo XVI, frecuentemente consultado en la época en cuestiones de moral práctica. Vitoria analiza las realidades socioeconómicas de su tiempo desde una perspectiva moral, ya que consideraba que la realidad económica era solo un elemento de un todo más amplio. Un elemento propio de la inserción de la persona en la comunidad y, por ello, analiza aquellas prácticas que consideraba injustas y perjudiciales para los sujetos particulares y para el bien común de la sociedad. Vitoria no se conforma con estudiar los hechos concretos, sino que también analiza el contexto y las

5 *Ibidem*, Libro II, Cap. IV, 64.

circunstancias en que acontecen y muy especialmente la intención. Reconoce la necesidad de que exista el comercio y los comerciantes que lucren con el transporte de las mercaderías, cambistas, etc., pero por el servicio que prestan deben recibir un justo beneficio. Condena a aquellos que llevan adelante prácticas monopólicas e intentan enriquecerse en tiempos de carestía de trigo. Aborda el concepto del justo precio y del justo beneficio y distingue según se trate de cosas que son necesarias para la subsistencia de aquellas que son suntuarias, y respecto de las cuales puede pedirse cualquier precio, con tal de que no haya engaño, fraude, violencia o ignorancia. Toma la figura del varón honesto, bueno o prudente en la fijación del precio justo. Este es capaz de dar una solución justa y no solo útil o conveniente para sí mismo.

Tomás de Mercado, quien escribe sobre temas económicos, dice que “aprovecharse de la situación del necesitado para prestarle a usura es un crimen semejante al homicidio”⁶. Asimismo afirma que “no saber en un negocio qué es lo justo y qué su contrario, es no entender nada de él. Porque esto es lo primero, que de cualquier negocio, el Cristiano debe saber, por no perder el bien eterno, tratando el temporal”⁷.

Mercado fundamenta su posición en la ley natural, diciendo: “No obligamos a nadie por nuestra sola autoridad o voluntad, sino por otra mayor que es eficaz y poderosa para obligar a todos los hombres, que es la de Dios, la de la naturaleza, la de la Iglesia o de la república, y, primeramente, de la razón y ley natural, que es de do más cerca toda esta doctrina se deriva, como quien es la medida y regla más propia de las obras humanas, y la que menos hasta ahora platican y entienden los tratantes, que casi ninguno de ellos tiene o juzga un contrato por lícito o ilícito por ser conforme o repugnante a la ley natural, ni aun cuando oyen estas palabras las entienden más que si fueran griegas”⁸.

Sostiene Mercado, citando a San Agustín, que el hombre sabe perfectamente cuándo obra mal, no importa que crea en Dios o no. “No hay alma, por perversa que sea, en cuya conciencia Dios no hable. ¿Quién escribió en nuestros corazones la ley natural, sino Dios? Y mandó que no hiciésemos a otros el mal que no querríamos para nos. Para entender esto no es menester aprenderlo en los libros, en la misma naturaleza lo leemos, por el cual principio y regla sabe muchas verdades necesarias quien se quiere informar, no de todos, sino de su mismo corazón. ¿Quién si se pregunta querría me hurtasen mi dinero, o trigo o ganado, que no se responde aborrecerlo y tenerlo por muy malo? Lo mismo que de él murmuren o le injurien o sus hijos y

6 De Mercado, T. (1975). *Homilía 34, El pensamiento social y económico de la Escolástica*, vol. I. Madrid, 159.

7 De Mercado, T. (1975). *Suma de Tratos y Contratos*. Madrid. Editora Nacional, 441 y sig.

8 De Mercado, T. *Suma de Tratos y Contratos*, ob. cit., Libro I, Cap. I.

súbditos le desobedezcan; por do entiende que tampoco debe él hacer a otro ninguno de estos males. San Jerónimo, en la epístola *ad Metriadem*, dice: Hay en el alma una santidad y pureza natural que, como reina, sentencia lo que es bueno y malo. ¿Qué cosa es ley sino una recta razón que enseña y veda como conviene?”⁹ Continúa Mercado diciendo “que era de ley natural hacer en nuestros negocios igualdad al prójimo y que lo contrario era contra la misma lumbrera del alma que nos da ser. Sólo nos resta en este tercer capítulo bajar más en particular, extendiendo esta doctrina con varios ejemplos, do no poca utilidad se sacará. Y aun, hablando claro, no resta más en toda la obra de singularizar esta regla tan suprema, pues en toda ella sólo se enseña a tratar unos con otros sin agraviarse”¹⁰. Ello no significa que necesariamente el hombre deba actuar siempre sin obtener nada a cambio, pues no podría sobrevivir. Entiende que el contrato de préstamo es un negocio que de suyo manda se haga sin interés. Es decir, que integra aquellos actos que la naturaleza humana exige se realicen conforme las virtudes de la misericordia y la liberalidad que en manera alguna puede contemplar ganancias.

Sin embargo, conocedor de la naturaleza humana, Mercado dice que “no se puede negar –como dice Aristóteles– que el intento común del tratante es aumentar su caudal negociando, deseo, según dice Solón, que lo había experimentado, sin regla, medida, ni término. Aunque, como dice allí el Filósofo, deberían tenerlo la riqueza y su deseo, pues no son más que un instrumento de la vida, que es tan breve; pero es tan gustoso a todos, que es argumento que tienta al mercader con eficacia su codicia, y que con dificultad y raro deja de ser vencido, [...]”¹¹. Al acto de prestar no se le asigna ningún valor ya que no da trabajo ni insume tiempo y no encuentra motivos que fundamenten una ganancia; sí admite Mercado que el prestamista imponga una pena para el caso de que el deudor demore su devolución. Si la pena no fue acordada expresamente el mismo tiene, no obstante, la obligación de reparar el daño que ocasiona al acreedor con motivo de no devolver el préstamo en tiempo y forma. Diferirá la situación según la pena haya sido acordada a priori o no en tanto en el primer caso procede siempre que haya mora, en tanto que en el segundo habrá que demostrar el perjuicio sufrido. El maestro Mercado clasifica la usura en dos tipos según la forma que asume: a) manifiesta y formal y b) paliada, cubierta o disfrazada. La primera modalidad se instrumenta mediante el contrato de préstamo, en tanto que la segunda se puede configurar por diversos medios, calificándolos “de muchos contratos usurarios”.

9 *Ibidem*, Libro I, Cap. I, 30.

10 *Ibidem*, Libro I, Cap. II, 36.

11 *Ibidem*, Libro I, Cap. III.

Admite Mercado que existe una ganancia en el contrato de préstamo con motivo del daño emergente y el lucro cesante. El daño emergente (*damnum emergens*) se configura cuando quien presta tiene una suma de dinero determinada que él mismo necesita, pero que aún así presta exponiéndose entonces el prestamista a sufrir un daño y asumiendo un riesgo. En cuanto al lucro cesante (*lucrum cessans*), no es otra cosa que distraer dinero que podría haber sido utilizado en su propio negocio como consecuencia del pedido de préstamo. El fundamento del interés que se cobra en estos dos casos no sería el préstamo considerado en sí mismo, sino el daño que el prestamista sufre por causa del préstamo, o la ganancia que deja de percibir. Recomienda Mercado que en la oportunidad de celebrarse los contratos se estipulen expresamente las compensaciones basadas en daño emergente o lucro cesante. Así, “[...] las mismas leyes civiles, entendiendo esta verdad, mandan que si alguno difriere la paga, le compela después el juez a pagar con usuras, según el acreedor pudiera en aquel tiempo ganar con su dinero”¹².

También trata Mercado la usura en el caso de compra-venta. Habrá interés usurario cuando exista una diferencia entre el precio de contado fijado para esa operación y el precio que efectivamente se paga con posterioridad a la entrega de la mercadería. Puede también haber usura por parte de quien compra una determinada mercadería cuando por anticipar su pago reduce el precio de la mercancía. Cita como ejemplo a aquellos que compran lana, que se aprovechan de la necesidad de los productores que tienen que alimentar a sus ovejas; a ellos se les anticipaba dinero y se les pagaba menos que el precio vigente. Tampoco el correr riesgos autoriza a abusarse de la otra parte: “[...] a un negocio alias ilícito no lo hace lícito correr riesgo, ni esto es razón que justificara lo que en él se interesare. Cierto es que el usurero prestando corre riesgo y también quien fía ropa, y ni el uno ni el otro puede interesar por ello. Así pues, vender a tanto más del justo precio es delito; no lo abona correr riesgo. Correr peligro es anexo e inseparable casi a todos los contratos de mercancía, entre los cuales no hay duda haber muchos ilícitos do se interesa contra justicia estando llenos de su peligro, y todos fueran lícitos si el riesgo los justificara. Do se manifiesta que correr riesgo no justifica ningún contrato si de suyo no es justo”¹³.

Entendía Mercado que el transporte tampoco justificaba los abusos: “Sólo inventaron este embuste de correr el riesgo, imaginando que esto les daba facultad para vender tan caro; mas no les da ninguna, como primero probamos. Aunque, cierto, dado fuera bastante para justificar alguna ganancia, no justificaría tanta, porque llevan mucho más que este riesgo se

12 *Ibidem*, Libro II, Cap. XIII, 115.

13 *Ibidem*, Libro II, Cap. XVI, 118.

estima. V. g., cincuenta pipas de vino entregadas en Cazalla valían, a quince cada una, setecientos y cincuenta ducados. Véndenlas a treinta pagadas en Nueva España, lo cual excede mucho a lo que costara el asegurar las pipas de ida y la plata de vuelta. Así que no tiene fundamento ninguno verdadero, ni menos firme, esta maraña y embuste, sino su codicia, ni excusa razonable, sino su voluntad ciega y tan codiciosa”¹⁴.

En la economía moderna, el contrato de préstamo o mutuo es un instrumento esencial en el mundo de hoy ya que permite a las personas acceder a ciertos bienes o servicios en forma inmediata, potenciando su poder adquisitivo y otorgándoles la posibilidad de mejorar su calidad de vida. La actividad empresarial también requiere del crédito para su crecimiento. En especial las pequeñas y medianas empresas. Pueden ser verdaderos motores de crecimiento en tanto generan crédito. Hoy es indiscutido el concepto de “capital productivo” como fuente de desarrollo y crecimiento directo de las empresas. Ahora bien, para que estos préstamos cumplan con el objeto mencionado, los créditos deben ser correctamente otorgados y adecuadamente utilizados por sus beneficiarios. En cuanto a su otorgamiento, debe verificarse que los oferentes ofrezcan los préstamos en condiciones de equidad. En definitiva, que no se aprovechen de la situación de sus prestatarios. Se viola esta condición fundamentalmente cuando se cobran intereses con motivo del préstamo y los mismos resultan abusivos o exorbitantes, configurándose la usura. Pero ¿cuál es la medida del interés justo?

Tal vez podamos acercarnos a una respuesta afirmando que el interés es justo en la medida que justiprecia la productividad económico - social de un capital determinado¹⁵. En punto a esta cuestión sostenía Mercado: “Demás de esto, certísimo es que todos están obligados a vender cada cosa por lo que vale. Esto es un dictamen natural de la razón, que, sin doctor ninguno ni ley positiva, lo enseña a todas las naciones. Mas, cuál sea justo precio de cada una, la naturaleza no lo tasa ni señala. Ella las crió y produjo, mas no las apreció, porque, a la verdad, no las crió para que se vendiesen y enajenasen, sino para que como de todos a todos sirviesen, según declaramos en el capítulo segundo. Nuestra malicia las hizo particulares y nuestra necesidad venales. Ingenio fue humano el comprar y vender, e invención de los hombres hacer el oro y plata precio de lo restante”¹⁶.

Desde la década de 1980, las actividades del sector financiero van más allá de ofrecer servicios financieros a ciudadanos y empresas. En la actualidad, incluyen también una serie de herramientas y procesos diseñados

14 *Ibidem*, Libro II, Cap. XVI, 119.

15 Palma, J. A. (2004). “Usura e interés”. *Doctrina Social de la Iglesia*. Ed. Universidad Austral.

16 De Mercado, T. *Suma de Tratos y Contratos*, ob. cit., Libro I, Cap. IV, 63.

para crear valor a partir de las transacciones, la especulación y el valor de los activos; aunque estos mecanismos no generan valor agregado ni están vinculados a la producción o la productividad en la economía real, son los que en la actualidad dominan el sector financiero¹⁷. Los beneficios y las remuneraciones del sector financiero están muy por encima de lo que verdaderamente ocurre en la economía real. Los ingresos que tuvieron los directivos de Bear Stearns y Lehman Brothers, entre 2003 y 2008, fueron exorbitantes (se los estima entre 650 millones y 450 millones de dólares, respectivamente)¹⁸. En pleno siglo XXI se está discutiendo la procedencia de la devolución de las ganancias exorbitantes percibidas por los ejecutivos de las entidades financieras que colapsaran.

Mercado también proponía la restitución de la ganancia usuraria, por cuanto: “No es suya, ni adquieres señorío ni jurisdicción en ella, todo es hurto, ora sean bienes raíces, o muebles, y como ajeno es menester volverlo a su dueño”. Por tanto, en caso de fallecimiento del prestamista deben devolverse los bienes que hubiera recibido con usura por entender que no son de su propiedad. Esta obligación pasa a los herederos del usurero y a todos los que hayan colaborado con él, incluidos los que le aconsejaron a proceder de esa manera, los factores, cobradores, corredores y escribanos.

Recientemente, trabajadores del sector bancario de todo el mundo se han visto implicados en escándalos relacionados con préstamos con condiciones leoninas y discriminatorias, prácticas abusivas en el servicio de tarjetas de crédito, manipulación de los mercados (por ejemplo, la tasa Libor) y otra serie de irregularidades, lo cual ha extendido la opinión de que este sector también se caracteriza por una baja moralidad y una elevada cultura de corrupción¹⁹. A nivel individual, los gestores financieros también aprovechan las oportunidades para apropiarse ellos mismos de parte de estos beneficios generados, a veces de forma ilegal. Una reciente encuesta a trabajadores del sector financiero de Estados Unidos y el Reino Unido reveló que más de un tercio (el 34 %) de los que ganaban 500.000 dólares anuales o más habían presenciado o tenían conocimiento directo de malas prácticas en su lugar de trabajo. El 23 % de los encuestados creía probable que sus compañeros hubiesen participado en actividades ilegales o poco éticas para cumplimentar metas.²⁰.

17 Philippon, T. y Reshef, A. (2012). Los salarios y capital humano en la industria financiera de Estados Unidos: 1909-2006.

18 Bebchuck, L.; Cohen, A. y Spamann, H. (2009). Los salarios del fracaso: Compensaciones a los ejecutivos en Bear Sterns y Lehman 2000-2008.

19 Stiglitz, J. E. Ed New Vision (2012). “Las fallas del “Mercado en el sistema financiero”.

20 Tenbrunsel, A. y Thomas, J. (2015). “The street the bull and the crisis”. A Survey of the US & UK Financial Services Industry Presented by The University of Notre Dame and Labaton Sucharow LLP, May 2015.

El maestro Mercado advertía sobre la codicia sin límites de algunos diciendo: “Do es muy de advertir que no es lo mismo querer ganar de comer y querer enriquecer, que la una voluntad es buena y recta, la otra viciosa y perniciosa. El apetito de sustentarse a sí y a su familia es natural, más el deseo de las riquezas es abominable. Conócese y apréndese claramente cuánta distancia hay del un intento al otro que quien busca mantenerse, luego que esto alcanza, se quieta, no metiéndose de ahí adelante en más negocios que a él le bastan para sacar un moderado interés, pero quien tiene por blanco atesorar y aumentar su caudal, nunca se contenta por más que alcance, porque ni el dinero tiene término, ni el deseo cuando en él se emplea –como dice Salomón– jamás se harta. Y en esto se ve claramente que ningún buen fin de los tres, ni aun mantenerse, tienen por principal el día de hoy los tratantes, sino éste que es enriquecer –cosa que jamás podrán cumplidamente alcanzar–, en que, dado tengan ya con que puedan bien pasar, no se recogen ni se ponen en orden; antes, con la posibilidad en que se ven, conciben grandes pretensiones de mayores haberes y entonces se arrojan a mayores cargazones y se engolfan entrando en ese laberinto de cambios, usuras, censos y tributos, donde viven más desasosegados que cuando pobres. Dice Aristóteles, ningún término tiene el mercader en atesorar dineros y ajuntar posesiones, porque con el peso de su codicia ha caído en el lazo y tentación del demonio, do dice el Apóstol que suelen caer los que quieren enriquecer”²¹. Aunque resulta inevitable tener que lidiar con la codicia: “[...] porque la codicia trae consigo la necedad y ceguedad, y faltar codiciosos en el mundo sería faltar el sol en el cielo, que es imposible”²².

Por otra parte, recomienda Mercado ser prudente en la pretensión de ganancias: “No entiende esta gente cuán verdadera y general es la sentencia de Hesíodo, autor griego, do dice ‘Sólo el necio ignora que la mitad es más que el todo’, regla que más la enseña la experiencia que las palabras, pero, no obstante la contrariedad de vocablos, es una doctrina admirable, dicha con sutileza e ingenio. Que en estos negocios civiles más es la mitad que el todo, porque quien se contenta con una mediana ganancia no se arroja ciego de su codicia en peligrosos aprietos, antes, con la seguridad que siempre busca, va continuando y aumentando su moderado interés. Mas quien el todo quiere métese por conseguirle en peligros tan apretados que deja necesariamente parte del mismo empleo y caudal; a los cuales fuera muy más útil cortar por medio su avaricia. Si los mercaderes pretendiesen ganar poco, seríales este poco más que el mucho que ahora desean; cargarían de contado, partirían a

21 De Mercado, T. *Suma de Tratos y Contratos*, ob. cit., Libro I, Cap. IV, 54.

22 *Ibidem*, Libro II, Cap. IX, 84.

buen tiempo, serían allá muy mejor recibidos y con tales medios habría muy raras pérdidas. Mas, cuando no hay moderación en el desear, no hay modo en el negociar, y el negocio desaforado no puede no precipitar al tratante en el profundo de la pobreza, porque para todos, para mercaderes y merchantes, cambiadores y banqueros, aseguradores y almorzarifes, es muy provechosa la regla de Hesíodo; aunque propísimamente tiene su lugar en príncipes y señores que ponen pechos y tributos a sus vasallos, los cuales han y deben entender que la mitad de lo que ellos querrían les será siempre más y mejor que el todo, so pena de ser, si así no lo entienden, los que dice el refrán en la primera parte: que sólo el necio lo ignora. Ni es seguro el caudal –volviendo a nuestro propósito– del mercader que, tratando por la mar, no tiene cuenta con el tiempo saliendo cuando el viento corra blando, la mar echada, el viaje apacible y la llegada sea sana”²³.

Conclusiones

El mundo enfrenta un problema económico, pero su causa es de orden moral. El orden y la paz social presuponen la real búsqueda del bien común de los miembros que la integran. Y en esta tarea, la economía desempeña un rol fundamental, por cuanto en ella se realiza el intercambio de bienes y servicios escasos necesarios para la digna subsistencia de las personas. Para que la sociedad crezca en este orden y paz deseados, los intercambios en el ámbito económico deben ser esencialmente justos. Si se rompe en la actividad económica con la contraparte, no solo se perjudica al otro en forma individual, sino que se perjudica la sociedad toda. Comparto la opinión de Juan Antonio Widow, quien dice que “particularmente Molina y Mercado, y en general todos los teólogos que se ocupan de los temas económicos, tienen por objeto, en primer lugar, establecer cuáles son las condiciones que debe cumplir la economía para que haya orden y paz social. En este sentido, es claro que las faltas reiteradas contra la justicia conmutativa crean muchos agravios, los cuales son más profundos si ellas se cometen fundándose en la situación de necesidad en que se halle el agraviado”²⁴. “La paz social no puede entenderse como un irenismo o como una mera ausencia de violencia lograda por la imposición de un sector sobre los otros. La paz tampoco se reduce a una ausencia de guerra, fruto del equilibrio siempre precario de las fuerzas. La paz se construye día a día [...]”²⁵.

23 *Ibidem*, Libro II, Cap. XXIII, 149.

24 Widow, J. A. (2004). “La ética económica y la usura”. En *Anales de la Fundación Francisco Elías de Tejada*. Año X. Universidad “Adolfo Ibáñez” de Viña del Mar.

25 Exhortación Apostólica, *Evangelii Gaudium*, del Santo Padre Francisco, N° 18.

En particular, la financiación debe estar orientada y ayudar a la producción y no desviarse hacia la especulación. En el mundo actual, “la actividad financiera está guiada a veces por criterios meramente autorreferenciales, sin consideración del bien común a largo plazo. La reducción de los objetivos de los operadores financieros globales a un brevísimo plazo de tiempo reduce la capacidad de las finanzas para desempeñar su función de puente entre el presente y el futuro, con vistas a sostener la creación de nuevas oportunidades de producción y de trabajo a largo plazo. Una finanza restringida al corto o cortísimo plazo llega a ser peligrosa para todos, también para quien logra beneficiarse de ella durante las fases de euforia financiera”²⁶. Y el Estado debe participar activamente en el control de la especulación. Las compañías enfrentan hoy una creciente presión para comportarse éticamente y se debe aplicar una regulación ética de la búsqueda de ganancias. La nueva arquitectura financiera debe estar sostenida por un marco ético. Hoy no alcanza con diagnosticar adecuadamente una crisis. Ni siquiera es suficiente con proponer caminos para salir de ella. Se requieren actos concretos por parte de hombres comprometidos con una nueva filosofía en la forma de procurar y distribuir las ganancias. Se necesita decir basta a la especulación como forma de generar riqueza. “Recordemos el principio de subsidiariedad, que otorga libertad para el desarrollo de las capacidades presentes en todos los niveles, pero al mismo tiempo exige más responsabilidad por el bien común a quien tiene más poder. Es verdad que hoy algunos sectores económicos ejercen más poder que los mismos Estados. Pero no se puede justificar una economía sin política, que sería incapaz de propiciar otra lógica que rija los diversos aspectos de la crisis actual”²⁷. Tenemos la oportunidad de construir una economía más humana que anteponga los intereses de la mayoría más necesitada.

Está suficientemente demostrado cómo opera el proceso especulativo y el daño que finalmente produce. “[...] lo cierto es que hay un proceso básico y recurrente, que se presenta con un alza de los precios, ya sea en los valores, los bienes raíces, las obras de arte o cualquier otra cosa. Este incremento atrae tanto atención como compradores, lo cual produce el efecto ulterior de que los precios sean aún más altos. Las expectativas generadas quedan de este modo justificadas por la acción misma que hace subir los precios. El proceso continúa y el optimismo generado por el efecto que tienen en el mercado acaba siendo algo que está al orden del día. Los precios aún suben más y entonces, por razones que serían objeto de un debate interminable,

²⁶ Mensaje de Su Santidad Benedicto XVI para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz, 1º de enero de 2009.

²⁷ Carta Encíclica *Laudato Si'*, del Santo Padre Francisco, sobre el cuidado de la casa común.

el proceso acaba. El descenso resulta siempre más súbito de lo que fue el incremento. Y además, el globo que ha sido pinchado no se desinfla de un modo ordenado. Insisto en que no hago predicciones, me limito más bien a observar que este fenómeno se ha manifestado muchas veces desde el año 1637, cuando los especuladores holandeses vieron en los bulbos de los tulipanes la mágica rueda de su fortuna [...]”²⁸.

Pero además del adecuado diagnóstico, también se necesita de valor para llevar adelante las ideas. De lo contrario, como decía el maestro Mercado, seguiremos viendo que “hay personas que escribiendo no osan condenar una costumbre general de la patria, dado vean a la clara, como dicen, ser disonante de la razón, sólo por no oponerse al torrente. Mas deberían considerar que hay naciones de muy atrás dadas a un vicio e infamadas de él, en el cual no dejan de pecar aunque sea el vicio antiquísimo y, por consiguiente, no se ha de callar o solapar la verdad cuando el oficio público obliga a decirla”²⁹.

En resumen, hay que superar la avidez y la estrechez de miras. Es tiempo de que la ética ayude a la economía a superar la crisis. Debemos superar el subdesarrollo moral.

28 Galbraith, J. K. (1954). *El crash de 1929*. Buenos Aires. Ariel, 8 y 9.

29 De Mercado, T. *Suma de Tratos y Contratos*, ob. cit., Libro II, Cap. XVII, 122.